

“BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE ARTESANÍA “NAVIDAD 2025”

I. ANTECEDENTES

La Muestra de Artesanía es una iniciativa que pretende fomentar y proteger el valioso patrimonio cultural de la isla de La Palma, así como poner en valor la importancia histórica de la artesanía y su papel crucial en la preservación y transmisión de conocimientos y tradiciones artesanales a las futuras generaciones.

Además, esta muestra proporcionará una plataforma excepcional para que los artesanos locales puedan exhibir y comercializar sus productos. De esta manera, contribuimos al fortalecimiento de la economía local y al reconocimiento de su labor.

II. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE CLEBRACIÓN

La Muestra de Artesanía “**Navidad 2025**” se celebrará en la Casa Salazar, situada en La Calle O’ Daly número 22, en Santa Cruz de La Palma, entre los **días 22 de diciembre de 2025 al 7 de de enero de 2026**, ambos inclusive.

HORARIOS:

24 y 31 de diciembre y 7 de enero de 10:00h hasta las 14:00h.

25 diciembre, 1 y 6 de enero CERRADO.

Los días restantes, el horario es desde las 10:00h hasta 20:00h.

En el caso de que se produjeran situaciones de emergencia sanitaria o causas de fuerza mayor, la Organización de la Muestra podrá modificar las fechas y horarios de celebración, para cumplir con las disposiciones dictadas por las autoridades competentes. Asimismo, la Organización velará por el correcto cumplimiento de las medidas dictadas por las autoridades, tanto por los expositores como del público asistente.

Además de la actividad comercial, en la Muestra de Artesanía se podrá programar otras actividades de dinamización, de tipo expositivo y cultural.

III. PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITOR

1. Podrán participar como expositores en la muestra:

- Las personas artesanas que ejerzan su actividad en la isla de La Palma, que cuenten con un carné de artesano/a de La Palma vigente e inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en un epígrafe relacionado con la artesanía, en el momento de presentar la solicitud.
- Las asociaciones de artesanos legalmente constituidas.

2. El plazo para la presentación de solicitudes para la participación de la Muestra de Artesanía finalizará el 17 de diciembre de 2025 a las 12:00 h.

3. La solicitud se entenderá aceptada si antes del 19 de diciembre de 2025 a las 12:30 h no se comunica lo contrario.

4. Junto con las solicitudes se deberá presentar la siguiente documentación:

- Carnet de Artesano/a de La Palma en vigor o en su defecto, justificante de haber solicitado la renovación.
- Tarjeta de situación censal de alta en el Régimen General de Autónomos (RETA) en un epígrafe relacionado con la artesanía.

IV. DERECHOS DE LOS/AS ARTESANOS/AS PARTICIPANTES

Las personas artesanas participantes en la Muestra de Artesanía, tendrá derecho a:

1. La exposición y venta de sus propios productos artesanales en stand individual o compartido con alumbrado y toma de corriente.
2. Seguro de responsabilidad civil.
3. Servicio de iluminación general de la Muestra.
4. Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Muestra.
5. Servicio permanente de vigilancia de la Muestra.
6. Material promocional.
7. Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Muestra.
8. Servicio de mantenimiento de las instalaciones.
9. Consultar el Plan de Autoprotección y contra incendios, así como el Plan de evacuación colocados en el stand del Cabildo en el Recinto.

V. OBLIGACIONES DE LOS/AS ARTESANOS/AS PARTICIPANTES

Cada artesano/a está obligado/a a:

A. Respecto a los productos:

1. La autoría propia de los productos expuestos para su venta, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos. Los productos han de ser de calidad, tanto en el material utilizado como en su acabado final, **quedando expresamente prohibida la venta de productos que no sean de elaboración artesanal y de autoría propia, así como, la reventa de productos.**
2. Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de la Muestra.
3. Que todos los productos expuestos estén debidamente marcados con sus precios correspondientes en un lugar visible, acorde con la legislación vigente aplicable a tal efecto.
4. Respetar las normas de etiquetado de los productos indicadas por la Organización.
5. Exponer los productos artesanales en el espacio asignado. No se podrá ocupar en espacios fuera del stand, salvo autorización expresa de la organización.
6. Tener producto de su/s oficio/s suficientes para llenar el stand, cuyas medidas se especificarán en la instancia de inscripción. En caso contrario, la Comisión podrá valorar la retirada de los productos y la expulsión de la persona artesana.

B. Respecto al stand:

1. Mantener su stand abierto con una antelación mínima de 15 minutos y debidamente atendido durante todo el horario establecido. El stand será atendido por el/la artesano/a participante, o persona a su cargo previa notificación al Servicio de Artesanía en caso de ausencia por motivos laborales, enfermedad etc. Las personas que atiendan el stand deberán llevar en un lugar visible la tarjeta identificativa que a tales efectos les serán facilitadas.

2. Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y mobiliario de la Muestra de Artesanía.
3. Tener en su stand un mobiliario para su correspondiente montaje, cedido por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma. La persona artesana podrá llevar su propio mobiliario, en el caso de que el mobiliario cedido sea insuficiente. El mobiliario cedido es intransferible.

La retirada o utilización de mobiliario perteneciente a otro stand sin la previa comunicación o autorización, podrá ser motivo de expulsión de la Muestra de Artesanía.

4. Respetar las instrucciones de la organización en cuanto a la decoración del stand, espacio de exposición, y las medidas de orden sanitario establecidas.
5. Retirar o aportar aquellos elementos decorativos que la organización estimen oportunos, con el fin de garantizar la seguridad, higiene y estética del evento.

C. Obligaciones legales:

1. Tanto las personas artesanas como las empresas artesanas deben cumplir con sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social, así como la no existencia de deuda con la tesorería del Excmo. Cabildo Insular de La Palma durante el período de celebración de la Muestra, o en su caso, que concurran los requisitos legales de exención.
2. Las personas artesanas o empresas artesanas deberán cumplir con toda la normativa que le resulte de aplicación para el ejercicio de su actividad, además de la normativa vigente sobre artesanía y las condiciones establecidas en las presentes bases.
3. Si debido a la normativa sectorial específica, los productos expuestos requieran de algún requisito o trámite, la persona artesana se compromete a su debido cumplimiento. La Organización se reserva el derecho de acreditación de dichos requisitos o trámites.
4. Dar publicidad de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, colocando un cartel en un lugar visible con la correspondiente imagen institucional de la entidad concedente, así como las leyendas relativas a la línea de subvención recibida, en cumplimiento del art 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art 31 del RD 887/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. Obligaciones generales

1. No realizar acciones o conductas que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra de Artesanía.
2. No realizar promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas y similares.
3. Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas normas, sean facilitados por la Organización de la Muestra de Artesanía.
4. El montaje del puesto en el lugar determinado por la Organización.
5. Cumplir con el horario de apertura y cierre de la Muestra de Artesanía.
6. Colaborar con la Organización en la recopilación de datos de venta y tipos de visitantes que adquieran sus productos, a efectos estadísticos de seguimiento del evento.

VI. FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN

1. La Organización se reserva el derecho de:

- Denegar la participación en la Muestra en caso de que considere que los productos destinados no reúnen la calidad mínima necesaria determinada por el equipo técnico del Servicio de Artesanía, o no se ajuste al oficio determinado en el carné de artesano.
 - Visitar todos los stand de los/las artesanos/as que participarán en la Muestra.
 - En caso de que el/a artesano/a no se presente en el stand, sin causa justificada, la organización se reserva el derecho de disponer libremente del stand.
 - Excluir de sucesivas ediciones de esta Muestra u otros actos a los/as artesanos/as que no cumplan con sus obligaciones durante el evento, incumpliendo los horarios de apertura, cierre, deterioro del mobiliario, limpieza, decoro y atención al público, faltas de respeto al público, a la Organización o a las personas artesanas.
 - Fotografiar o filmar stands y productos expuestos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.
 - En uso de sus competencias, la Organización podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra de Artesanía, entre ellas: **La retirada de los productos no autorizados o que no se ajusten al oficio determinado en el carné de artesano; El cierre del stand; Expulsión de la Muestra de Artesanía y exclusión a las próximas Muestras de Artesanía.**
2. La Organización no se responsabiliza de los posibles accidentes y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan provocarse sobre personas y/o bienes, tanto por el/la artesano/a como por terceros. Tampoco se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada stand por hurto, robo o daños que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración de la Muestra de Artesanía, aún cuando adoptara los oportunos servicios de vigilancia. Ante cualquier eventualidad no recogida en estas normas, la Organización de la Muestra de Artesanía resolverá lo que crea más conveniente para el correcto desarrollo de la misma.

VII. DE LA COMISION DE CONTROL

1. Para la organización de la Feria se creará una Comisión de control, cuyo objeto y función es el control y seguimiento del desarrollo de la Muestra de Artesanía, con la finalidad de velar por su buen funcionamiento.

Los miembros de la Comisión de seguimiento serán designados por la Consejería de Artesanía y se anunciará la composición de la misma con la debida antelación.
2. La Comisión podrá estar compuesta por personas del Servicio de Artesanía u de otra área del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, artesanos/as que no participen en la feria, pudiendo contar también con el apoyo de algún/a técnico/a de algún ayuntamiento de la Isla.
3. Esta comisión velará por el cumplimiento de las normas, y será el órgano competente para resolver cualquier duda, interpretación o cuestión que se pudiera presentar a lo establecido en las presentes Bases.
4. La Comisión de seguimiento revisará todos los stands de la Feria y advertirá a las personas artesanas de los posibles incumplimientos. Asimismo, la Comisión de seguimiento podrá expulsar a las personas artesanas que incumplan las condiciones establecidas en estas Bases.
5. La Comisión de seguimiento, por medio de la Consejería de Artesanía, en el plazo de 1 mes, notificará a las personas artesanas sobre las irregularidades constatadas, por medio de Acta.

6. Se levantará un **Acta final** en el que se recogerán todas las incidencias producidas durante la celebración de la Muestra de Artesanía, pudiendo ser valoradas en futuras celebraciones de Ferias o Muestras de Artesanía insulares.

VIII. GENERALES

1. Queda prohibida la instalación, reparto del material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el/la artesano/a, en todo el recinto que comprenda la Muestra de Artesanía y alrededores.
2. Queda prohibido el consumo de alcohol, tabaco y alimentos en el stand.
3. **No se podrá colocar ningún elemento electrónico, foco, artilugio electrónico, etc., sin la previa comunicación a la organización,** que se encargará de comprobar que no altere la seguridad y el buen funcionamiento de la instalación eléctrica.
4. No se podrán alterar las características físicas del stand (no se podrá clavar, pintar, cortar madera, etc.). Cualquier duda deberá consultarse con la organización.
5. **El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión de el/la artesano/a y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho a ningún tipo de indemnización, pudiendo asimismo conllevar a la inadmisión en posteriores ediciones de Ferias o Muestras de Artesanía”**